



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO PICHINCHA S.A en contra de RICARDO JIMENEZ GUTIERREZ, informándole que se recibió oficio por parte de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería dejando a disposición vehículo y solicitud de la apoderada ejecutante para que se ordene secuestro de este. Provea. Soledad, junio 22 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO : RICARDO JIMENEZ GUTIERREZ
RADICADO : 2015-00361-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Esta agencia judicial mediante auto del 03 de mayo de 2017, ordenó la inmovilización del vehículo automotor distinguido con las placas KHY-558, marca TOYOTA, línea PRADO TX, clase CAMPERO modelo 2011, color plata metálico, servicio particular, motor No. 1KD2067058, chasis No. JTEBH9FJ3B5015289, de propiedad del demandado RICARDO MARIA JIMENEZ GUTIERREZ, librándose oficio a la Policía Nacional.

El 22 de marzo de 2023, se recibió oficio S-2023-ESTPO EMIQ-CAI COMUNITARIO 29, de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por el Comandante Patrulla de Vigilancia Cuadrante 3-3, mediante el cual comunican que se deja a disposición vehículo de placas KHY558, en atención al oficio No. 2483 del 16 de septiembre de 2022, vehículo que se encuentra en el parqueadero SIA SERVICIO INTEGRADO AUTOMOTRIZ ubicado en el Barrio Juan XXIII de la ciudad de Montería en la calle 38 No. 1W-297.

Dispone el artículo 595 del C.G.P, en su parágrafo lo siguiente:

“PARÁGRAFO. Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien.”

Dado lo anterior y debido a que se encuentra inmovilizado el vehículo antes descrito, se ordenara comisionar al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, para que realice la diligencia de secuestro y se designará secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia para que ejerza tal labor.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

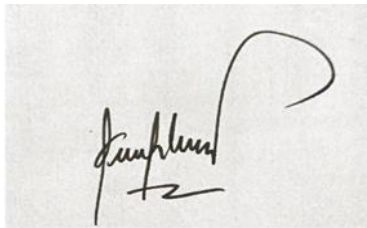
PRIMERO: ORDENAR el secuestro del vehículo de placas KHY-558, marca TOYOTA, línea PRADO TX, clase CAMPERO modelo 2011, color plata metálico, servicio particular, motor

No. 1KD2067058, chasis No. JTEBH9FJ3B5015289, de propiedad del demandado RICARDO MARIA JIMENEZ GUTIERREZ para lo cual se comisiona al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, para que se sirva efectuar la diligencia de SECUESTRO del vehículo antes descrito.

SEGUNDO: DESIGNESE como secuestre a la auxiliar de la justicia SOCIEDAD DE ADMINISTRACIONES ESPECIALES S.A.S, con NIT: 900.607.684-9 correo electrónico saejudicial@gmail.com, teléfono móvil 3132312443, a quien se le debe dar posesión previa aceptación del cargo, en la que debe aportar copia de la póliza de garantía única de cumplimiento para desempeñar la labor encomendada.

TERCERO: Líbrese despacho comisorio dirigido al INSPECTOR GENERAL DE TRANSITO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, a fin de que realice la diligencia de SECUESTRO y remita la actuación para ser agregada al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f21a82167e1302f7ef466c8b06e40aa3576b333afea493e9f7050cc8de31ce**

Documento generado en 22/06/2023 05:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>